



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 2018-00301-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. treinta de julio de dos mil veinte.

Atendiendo a las solicitudes que anteceden allegadas por cuenta de la demandada CENTRO MÉDICO SINAPSIS IPS .S.A. (fl. 132 y 157) y la GOBERNACIÓN DE SANTANDER (fl. 137), deben estarse a lo resuelto por este en proveído del 18 de febrero de 2020, en el cual se manifestó que *“son las entidades, en este caso el Departamento de Santander a través de la Tesorería Departamental la que conoce la destinación de los dineros que deba entregar a la empresa de salud demandada, para el caso el CENTRO MEDICO SINAPSIS IPS S.A., ya que no le corresponde al Despacho conocer la razón de los dineros que en este caso adeude el Departamento de Santander a la entidad demandada, debiendo entonces cumplir con las advertencias que en la materia se profieren. Así las cosas, es la entidad quien debe determinar si los dineros dejados a disposición del Despacho, son o no inembargables y si así procedió, presume este Despacho que no tiene dicha calidad de inembargabilidad.”*

Atendiendo que la GOBERNACIÓN DE SANTANDER no es parte procesal, por Secretaría póngasele en conocimiento de esta providencia y de la proferida en fecha 18 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

C.B.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana de hoy **31 de julio de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.